

RESOLUCIÓN No 126
FECHA: 19 DE ENERO DE 2018

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 1 de 3



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SA-27-2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."*
2. El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-27-2017** para la ejecución del siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.** Para dicha contratación, se ha constituido el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 763 expedido el 11/01/2018.
3. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el cronograma previsto para el proceso, definió para el 19 de enero de 2018, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ley 1882 de 2018.
4. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
5. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente.
6. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.
7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada.
8. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.
9. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SA-27-2017.**

Por lo antes expuesto,



RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-27-2017, para la ejecución del siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

SEGUNDO. - Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-27-2017, el cual estará integrado por: **ÁREA JURÍDICA:** Carlos Alberto Tobon Vergara- Asesor jurídico- Luis Gabriel Escobar Trujillo -Abogado Contratista **ÁREA TECNICA:** Daniel Galeano Tamayo – Secretario de Medio Ambiente

TERCERO. - El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	19 de enero de 2018	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados en participar en el proceso de selección	Hasta el 22 de enero de 2018 hasta las 12:00 m	Recepción: Correo electrónico ase.juridica4@sabaneta.gov.co
Audiencia de sorteo en caso de ser necesario	23 de enero de 2018 a las 4:00 pm	Carrera 45 N° 71 sur 24, segundo piso oficina jurídica asesora
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	23 -24 de enero de 2018	Recepción: Correo electrónico ase.juridica4@sabaneta.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo y plazo para presentar adendas	26 de enero de 2018	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para entrega de propuestas	30 de enero de 2018 De 8:00 am a 12 am y de 2:00 pm a 3:00 pm	Carrera 45 N° 71 sur 24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta
Cierre de la selección abreviada de menor cuantía.	30 de enero de 2018 A las 5:00 pm	Carrera 45 N° 71 sur 24, segundo piso oficina jurídica asesora
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	01 de febrero de 2018	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No 126
FECHA: 19 DE ENERO DE 2018

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 3 de 3



traslado del informe de evaluación para la presentación de observaciones y subsanar requisitos habilitantes	Del 02 de febrero al 06 de febrero de 2018	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co Recepción: Correo Electrónico ase.juridica4@sabaneta.gov.co
Publicación resolución de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso y respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	07 de febrero de 2018	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y perfeccionamiento del contrato	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina Asesora Jurídica-Contratación

CUARTO. - Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación y en la página Institucional de la entidad.

QUINTO. - El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SÉPTIMO. - Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipio Sabaneta

Proyectó y reviso: Carlos Alberto Tobon Vergara
Asesor jurídico
Firma:

Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: